

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Administración Digital

1982 Resolución de 20 de marzo de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Dirección General de Función Pública adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, y la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por el que se encomienda la gestión de tres procesos selectivos y las correspondientes listas de espera que generen los mismos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, en las entidades locales de la Región de Murcia mediante nombramiento interino.

En fecha 17 de marzo de 2023, las Direcciones Generales de Función Pública, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, y de Administración Local, dependiente de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes han suscrito el Acuerdo de encomienda de gestión, por el que se encomienda la gestión de tres procesos selectivos así como las tres listas de espera que los mismos generen, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, en las entidades locales de la Región de Murcia mediante nombramiento interino.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Dirección General de Función Pública y la Dirección General de Administración Local adscritas respectivamente a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital y a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por el que se encomienda la gestión de tres procesos selectivos y las tres listas de espera generadas por los mismos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, en las entidades locales de la Región de Murcia mediante nombramiento interino, que se inserta a continuación.

Murcia, 20 de marzo de 2023.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

Acuerdo de encomienda de gestión entre la Dirección General de Función Pública y la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital por el que se encomienda la gestión de tres procesos selectivos y la posterior constitución y gestión de las correspondientes listas de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, en las entidades locales de la Región de Murcia mediante nombramiento interino

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contempla la figura de la encomienda de gestión, en virtud de la cual el órgano administrativo o entidad de derecho público competente en una determinada materia cede a otro órgano o entidad de derecho público la realización de actividades de carácter material o técnico, sin que suponga la cesión de la titularidad de la respectiva competencia, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Diversas razones de índole organizativa aconsejan aplicar el instituto de la encomienda de gestión, a fin de que por la Dirección General de Administración Local, se lleven a cabo las actuaciones administrativas propias para el desarrollo de tres procesos selectivos y la posterior gestión de las tres listas de espera que se generen para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, facilitando la inmediata cobertura de puestos de trabajo de las tres Subescalas mencionadas, que por su naturaleza resulta imprescindible para el adecuado funcionamiento de los servicios.

Por ello, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Direcciones Generales de Función Pública y de Administración Local de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital,

Acuerdan:

Primero. Objeto, alcance, naturaleza de la encomienda.

1. La Dirección General de Función Pública encomienda a la Dirección General de Administración Local, la gestión de tres procesos selectivos y las tres listas de espera derivadas de los mismos, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, en las entidades locales de la Región de Murcia mediante nombramiento interino, convocadas por Resolución de 7 de marzo de 2023 de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca y se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una lista de espera de aspirantes para el nombramiento de personal funcionario interino en puestos reservados a personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala de Intervención-Tesorería, por la Resolución de 7 de marzo de 2023 de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca y se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una

lista de espera de aspirantes para el nombramiento de personal funcionario interino en puestos reservados a personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala de Secretaría, así como Resolución de 7 de marzo de 2023 de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca y se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una lista de espera de aspirantes para el nombramiento de personal funcionario interino en puestos reservados a personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala de Secretaría-Intervención, todas ellas publicadas en BORM n.º 61, de 15 de marzo.

2. Se entiende por proceso de selección el procedimiento a través del cual las Administraciones Públicas proceden a seleccionar a su personal, en este caso con la finalidad de crear una lista de espera de aspirantes para la provisión, con carácter de interino, de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en virtud de lo establecido en el art. 92 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y el art. 48 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por su parte, se considera gestión de la lista de espera, el conjunto de actuaciones administrativas encaminadas a hacer efectiva la finalidad para la que la misma se constituye y, en especial, las reguladas en los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional y en el Pacto Administración-Organizaciones Sindicales de 24 de junio de 2013, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado por Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Dirección General de la Función Pública dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Segundo. Sistema de información y tratamiento de datos de carácter personal.

1. El sistema de información para la gestión de las tres listas de espera referidas será el mismo que el empleado por el personal de la Dirección General de Función Pública (FIGESPER, ATRIL, SIGEPAL o aquel que en cada momento se determine). A estos efectos, la citada Dirección General autorizará la habilitación de las claves de acceso a las personas usuarias que se designen en el órgano directivo al que se encomienda dicha gestión.

2. La Dirección General de Función Pública es la responsable del tratamiento de datos de carácter personal referido en el párrafo anterior, de acuerdo con el artículo 4.7) del Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, siéndole de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. La Dirección General de Administración Local, respecto de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, tendrá la condición de encargada del tratamiento, de acuerdo con el artículo 4.8) del referido Reglamento, siéndole de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Tercero. Publicación.

El presente Acuerdo se remitirá por la Dirección General de Función Pública a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital para que, mediante la correspondiente Resolución, se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en su caso.

Cuarto. Entrada en vigor y duración.

Esta encomienda entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se mantendrá vigente en tanto que no se proceda a su revocación.

La Directora General de Función Pública, Carmen María Zamora Párraga.—El Director General de Administración Local, Francisco Abril Ruiz.